

Franqueo
certado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	{ Tres meses...	3'75 ptas.
	{ Seis id.....	7'50 »
	{ Un año.....	15 »
Fuera de Soria.	{ Tres meses...	4 »
	{ Seis id.....	8 »
	{ Un año.....	16 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circULAR núm. 29.

El Exemo. Sr. Subsecretario encargado del Ministerio de la Gobernación, en telegrama de esta fecha, me comunica la Real orden siguiente:

«Subsistiendo las mismas razones que determinaron la Real orden telegráfica de 14 de Enero y aconsejan aplazar nuevamente las operaciones a que aquella se refiere, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer, que las operaciones de rectificación de alistamiento fijadas por dicha soberana disposición para el día primero Febrero, se practiquen el domingo ocho de dicho mes.—Lo que de Real orden telegráfica, que se insertará en el primer número del *Boletín oficial* de la provincia, digo a V. S. para que por todas las autoridades y Ayuntamientos de la misma sea cumplida.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 27 de Enero de 1925

El Gobernador,
JACOBO MONJARDIN.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarriles.—Expropiaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 23 y 24 de su reglamento, y a instancia del Director general de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, se publica en este *Boletín oficial*, la relación nominal de propietarios de las fincas que en término municipal de Arcos de Jalón, provincia de Soria, han de ocuparse con motivo de las obras de construcción de instalaciones para el recorrido en la estación de Arcos de Jalón de la línea expresada; cuyas obras han sido aprobadas por la 3.^a División técnica administrativa de Ferrocarriles, en oficio núm. 4.098, dirigido a esta Compañía con fecha 29 de Diciembre pasado, que hacen precisa la ocupación de cincuenta y una parcelas de terreno, pertenecientes a los señores cuya relación se adjunta.

Se fija el plazo de 20 días (20), contados desde la inserción de este anuncio, para que puedan presentar ante el Sr. Alcalde de Arcos de Jalón, las Corporaciones o particulares interesados, las reclamaciones que estimen oportunas contra la necesidad de la ocupación de las fincas contenidas en la relación nominal que a continuación se publica.

La referida autoridad municipal, deberá levantar las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se formulen verbalmente y admitir las que se le presenten por escrito, dentro del plazo fijado; remitiendo a este Gobierno civil de la provincia de Soria dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, en los días siguientes al en que finalice dicho plazo.

RELACION QUE SE CITA

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante.—Línea de Madrid a Zaragoza.—
 Término municipal de Arcos de Jalón.

RELACION nominal de los propietarios interesados en la ocupación de terrenos necesarios para la construcción de instalación para el recorrido en la estación de Arcos de Jalón.

NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	SITUACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS	Clase de la finca en la parte que ha de expropiarse.	Nombre de los colinos o arrendatarios.
D. Vicente Alonso.....	Núm. 1.—Linda al N., reguera; S., la vía; E., D. Valentín Montuenga, y O., D. Oandido Roldán.....	Regadío.....	Se ignora.
Valentín Montuenga.....	Núm. 2.—Linda al N., reguera; S., la vía; E., D. Sinforiano Gutiérrez, y O., D. Vicente Alonso.....	Idem.....	Idem.
Sinforiano Gutiérrez.....	Núm. 3.—Linda al N., reguera; S., la vía; E., D. Francisco Rodríguez, y O., D. Valentín Montuenga.....	Idem.....	Idem.
Francisco Rodríguez.....	Núm. 4.—Linda al N., reguera; S., la vía; E., D. Nicolás del Molino, y O., D. Sinforiano Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
Nicolás del Molino.....	Núm. 5.—Linda al N., reguera; S., la vía; E., D. Catalina Bernardino, y O., D. Francisco Rodríguez.....	Idem.....	Idem.
D. Catalina Bernardino.....	Núm. 6.—Linda al N., reguera; S., la vía; E., D. Sinforiano Gutiérrez, y O., D. Nicolás del Molino.....	Idem.....	Idem.
D. Sinforiano Gutiérrez.....	Núm. 7.—Linda al N., reguera; S., la vía; E., D. Bienvenido del Molino, y O., D. Catalina Bernardino.....	Idem.....	Idem.
Bienvenido del Molino.....	Núm. 8.—Linda al N., reguera; S., la vía; E., D. María Montón, y O., D. Sinforiano Gutiérrez.....	Idem.....	Idem.
D. María Montón.....	Núm. 9.—Linda al N., reguera; S., la vía; E., D. Rodrigo del Molino, y O., D. Bienvenido del Molino.....	Idem.....	Idem.
D. Rodrigo del Molino.....	Núm. 10.—Linda al N., reguera; S., la vía; E., Don Telesforo Tarodo, y O., D. María Montón.....	Idem.....	Idem.
Telesforo Tarodo.....	Núm. 11.—Linda al N., reguera; S., la vía; E., D. José Montón, y O., D. Rodrigo del Molino.....	Idem.....	Idem.
José Montón.....	Núm. 12.—Linda N., reguera; S. y E., la vía, y O., Telesforo Tarodo.....	Idem.....	Idem.
Luis del Molino.....	Núm. 13.—Linda N., D. Alejandro Roldán, D. Teresa del Molino y D. Domingo Rodríguez; S., la vía; E., D. Julio Rodríguez, y O., D. José Montón.....	Idem.....	Idem.
Julio Rodríguez.....	Núm. 14.—Linda N., reguera; S., la vía; E., D. Elieo Rodríguez, y O., D. Luis del Molino.....	Idem.....	Idem.
Elieo Rodríguez.....	Núm. 15.—Linda N., reguera; S., la vía; E., D. Francisco y don Alejandro Roldán, y O., D. Julio Rodríguez.....	Idem.....	Idem.

D. Alejandro Roldán	Núm. 16.—Linda N., reguera; S., D. Elicio Rodrigálvarez; E., D. ^a Cristina Montuenga, y O., D. Elicio Rodrigálvarez.	Idem.
F. Roldán del Molino	Núm. 17.—Linda N., D. ^a Cristina Montuenga, D. Demetrio Aguil- lar D. Alejandro Roldán y D. Félix Laguna; S., la vía; E., don Luis Rodrigálvarez, y O., D. Elicio Rodrigálvarez y D. Ale- jandro Roldán.	Idem.
D. ^a Cristina Montuenga	Núm. 18.—Linda N., reguera; S., D. Francisco Roldán; E., D. De- metrio Aguilar, y O., D. Alejandro Roldán.	Idem.
D. Demetria Aguilar	Núm. 19.—Linda N., reguera; S., D. Francisco Roldán; E., don Alejandro Roldán, y O., D. ^a Cristina Montuenga.	Idem.
Alejandro Roldán	Núm. 20.—Linda N., reguera; S., y E., D. Francisco Roldán; y D. Félix Laguna, y O., D. Demetrio Aguilar.	Idem.
Felix Laguna	Núm. 21.—Linda N., reguera; S., Francisco Roldán; E., D. Luis Rodrigálvarez, y O., D. Alejandro Roldán.	Idem.
Luis Rodrigálvarez	Núm. 22.—Linda N., reguera; S., la vía; E., D. Antonio Roldán y D. Nicolás del Molino, y O., D. Francisco Roldán y D. Félix Laguna.	Idem.
Anselmo Roldán	Núm. 23.—Linda N., D. Nicolás del Molino; S., la vía; E., don Silvestre Franco, y O., D. Luis Rodrigálvarez.	Idem.
Nicolás del Molino	Núm. 24.—Linda N., reguera; S., D. Anselmo Roldán; E., don Silvestre Franco, y O., D. Luis Rodrigálvarez.	Idem.
Silvestre Franco	Núm. 25.—Linda N., reguera; S., la vía; E., D. Nicolás Montuen- ga y D. Luis del Molino, y O., D. Anselmo Roldán y D. Nicolás del Molino.	Idem.
Nicolás Montuenga	Núm. 26.—Linda N., D. Luis del Molino; S., la vía; E., D. Fran- cisco Rodrigálvarez, y O., D. Silvestre Franco.	Idem.
Luis del Molino	Núm. 27.—Linda N., reguera; S., D. Nicolás Montuenga; E., don Francisco Rodrigálvarez, y O., D. Silvestre Franco.	Idem.
Francisco Rodrigálvarez	Núm. 28.—Linda N., D. Félix de Benito; S., la vía; E., D. Félix de Benito, y O., Nicolás Montuenga.	Idem.
Felix de Benito	Núm. 29.—Linda N., reguera; S., la vía; E., Jose Monton Velas- co, y O., D. Francisco Rodrigálvarez.	Idem.
José Martín Velasco	Núm. 30.—Linda N., reguera; S., la vía; E., D. Celestino Bernar- dino y D. Pedro Perez, y O., D. Félix Benito.	Idem.
D. ^a Ceclia Bernardino	Núm. 31.—Linda N., D. Pedro Perez y D. ^a Ceclia Bernardino Rodrigálvarez; S., la vía; E., D. Pedro Perez, y O., D. Jose Monton.	Idem.
D. Pedro Perez	Núm. 32.—Linda N., reguera; S., Ceclia Bernardino; E., Celesti- na Rodrigálvarez, O., D. Jose Monton Velasco.	Idem.
D. ^a Celestina Rodrigálvarez	Núm. 33.—Linda N., reguera; S., D. ^a Ceclia Bernardino; E., don Pedro Perez, y O., D. Pedro Perez.	Idem.
D. Pedro Perez	Núm. 34.—Linda N., reguera; S., la vía; E., D. Pedro Perez, y O., D. ^a Ceclia Bernardino y D. ^a Celestina Rodrigálvarez.	Idem.
El mismo	Núm. 35.—Linda N., reguera; S., la vía; E., D. Juan Roldán y D. Félix Laguna, y O., D. Pedro Perez.	Idem.

NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	SITUACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS	Clase de la finca en la parte que ha de expropiarse.	Nombre de los colonos o arrendatarios.
D. Juan Roldan.....	Núm. 36.—Linda N. D. Felix Laguna, D.ª Maria Alouso y don Cayetano Cid; S., la via; E., D. Narciso Rodrigalvarez, y O., D. Pedro Perez.....	Regadio.....	Se ignora.
Felix Laguna.....	Núm. 37.—Linda N., S., D. Juan Roldan; E., D.ª Maria Alouso, y O., D. Pedro Perez.....	Idem.....	Idem.
D.ª Maria Alonso.....	Núm. 38.—Linda N., reguera; S., D. Juan Roldan; E., D. Cayetano Cid, y O., D. Felix Laguna.....	Idem.....	Idem.
D. Cayetano Cid.....	Núm. 39.—Linda N., reguera; S., D. Juan Roldan; E., D. Narciso Rodrigalvarez, y O., D.ª Maria Alouso.....	Idem.....	Idem.
Narciso Rodrigalvarez.....	Núm. 40.—Linda N., reguera; S., la via; E., D. Julian del Molino y D. Juan Francisco Lopez, y O., D. Juan Roldan y D. Cayetano Cid.....	Idem.....	Idem.
Julian del Molino.....	Núm. 41.—Linda N., D. Juan Francisco Lopez, S., la via; E., D. Luis del Molino, y O., D. Mariano Rodrigalvarez.....	Idem.....	Idem.
Luis del Molino.....	Núm. 42.—Linda N., D. Juan Francisco Lopez; S., la via; E., don Laureano Andres, y O., D. Julian del Molino.....	Idem.....	Idem.
Juan Francisco Lopez.....	Núm. 43.—Linda N., reguera; S., D. Julian y D. Luis del Molino; E., D. Bienvenido del Molino, y O., D. Narciso Rodrigalvarez.....	Idem.....	Idem.
Laureano Andrés.....	Núm. 44.—Linda N., D. Bienvenido del Molino; S., la via; E., don Justo Monge, y O., D. Luis del Molino.....	Idem.....	Idem.
Bienvenido del Molino.....	Núm. 45.—Linda N., reguera; S., D. Laureano Andres; E., don Justo Monge, y O., D. Francisco Lopez.....	Idem.....	Idem.
Justo Monge.....	Núm. 46.—Linda N., reguera; S., la via; E., D. Laureano Andres y D.ª Celestina Rodrigalvarez, y O., D. Laureano Andres y don Bienvenido del Molino.....	Idem.....	Idem.
Laureano Andres.....	Núm. 47.—Linda N., D.ª Celestina Rodrigalvarez y D. Juan Alonso Bernardino; S., la via; E., D.ª Maria Alouso, y O., don Justo Monge.....	Idem.....	Idem.
D.ª Celestina Rodrigalvarez.....	Núm. 48.—Linda N., reguera; S., D. Laureano Andrés; E., don Juan Alonso Bernardino, y O., D. Justo Monge.....	Idem.....	Idem.
Maria Alonso.....	Núm. 49.—Linda N., D. Juan Alonso Bernardino; S., la via; E., D. Eleuterio Montuenga, y O., D. Laureano Andres.....	Idem.....	Idem.
D. Juan Alonso Bernardino.....	Núm. 50.—Linda N., reguera; S., D. Laureano Andres, D.ª Maria Alouso y L. Eleuterio Montuenga; E., D. Eleuterio Montuenga, y O., D.ª Celestina Rodrigalvarez.....	Idem.....	Idem.
Eleuterio Montuenga.....	Núm. 51.—Linda N., reguera y D. Juan Alonso Bernardino; S., la via; E., la via, y O., D. Maria Alouso y D. Juan Alonso Bernardino.....	Idem.....	Idem.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular.

Verificado el allatamiento de mozos para el reemplazo del Ejército en el corriente año, creo oportuno recordar a los Sres. Alcaldes, que dentro de la segunda quincena del presente mes, deben remitir a esta Presidencia los datos que previene el art. 48 del reglamento para la ejecución de la vigente ley, relativos a los mozos alistados en sus respectivos municipios que tengan su residencia en el extranjero, expresando con toda claridad y detalle el punto donde se encuentran y su domicilio; que en los quince primeros días del mes de Febrero próximo, han de facilitar igualmente a este Cuerpo provincial, noticia del precio medio del jornal del bracero en sus municipios, según lo dispuso la Real orden de 20 de Enero de 1916, y por último, que conforme a lo establecido en la de 12 de Agosto de dicho año, todos los mozos han de ser vacunados o revacunados en el acto de su reconocimiento ante los Ayuntamientos por los Médicos municipales, para lo cual les será facilitada la linfa necesaria, que con la antelación conveniente, deben reclamar por conducto del Sr. Gobernador, del Instituto nacional de Alfonso XIII, expresando el número aproximado de vacunaciones que habrán de llevarse a cabo.

Soria 24 de Enero de 1925.—El Vicepresidente, Enrique G. Massa.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Leovigildo Calavia, Recaudador de Hacienda en la zona de Aldealpozo,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de todas las contribuciones a mi cargo, pertenecientes al tercer trimestre del año económico de 1924-25 se verificará durante el mes de Febrero con arreglo al siguiente itinerario:

Aldealpozo, 22; Esteras de Soria, 8 y 16; La Uesilla, 3; Povar, 2; Pozalmuro, 4 y 24; Snellacabras, 2 y 3; Tajahuerce, 8 y 16; Villar del Campo, 6 y 15, y Valdegeña, 6 y 15.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes y contribuyentes por medio del *Boletín oficial*.

Pozalmuro 21 de Enero de 1925.—El Recaudador, Leovigildo Calavia.

D. Moises Lucinio Egido Pascual, Recaudador de la Hacienda en la zona de Arcos de Jalón,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que están a mi cargo correspondientes al actual tercer trimestre del corriente año económico, tendrá lugar en los días del mes de Febrero y pueblos, según a continuación se relacionan:

Arcos de Jalón, 2 y 16; Chaorna, 6 y 9, Iruecha, 7 y 8; Judes, 7 y 8; Laina, 24 y 25; Sagides, 6 y 9; Somaen, 1 y 10, y Velilla de Medina, 1 y 10.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo que dispone la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Arcos de Jalón 21 de Enero de 1925.—El Recaudador, Moises L. Egido.

D. Eusebio Laseca Hernández, Recaudador de contribuciones en la zona de Aguaviva de la Vega,

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, utilidades y demás conceptos que están a mi cargo, correspondientes al tercer trimestre del mes de Febrero tendrán lugar en los pueblos y días que a continuación se expresan: Aguaviva, 12 y 13; Blocona, 8 y 9; Beltejar, 6 y 7; Radona, 6 y 13, y Utrilla, 10 y 11.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes antes citados.

Radona 20 de Enero de 1925.—El Recaudador, Eusebio Laseca.

D. Enrique Algora, Recaudador de la Hacienda en la zona de Medinacell,

Hago saber: Que los días señalados en el próximo Febrero, para el cobro de todas las contribuciones correspondientes al tercer trimestre de 1924 a 25 son en los pueblos, los que a continuación se detallan:

Medinacell, 10 y 11; Benamira, 5 y 6; Esteras, 6; Fuenzaliente, 7 y 8, y Salinas, 4 y 5.

Lo que comunico a los contribuyentes, para su conocimiento.

Medinacell 18 de Enero de 1925.—El Recaudador, Enrique Algora.

D. Sinforiano de Mareo, Recaudador de Hacienda en la zona de Abejar,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de todas las contribuciones a mi cargo, correspondientes al tercer trimestre del año actual, se efectuará durante el mes de Febrero, con arreglo al siguiente itinerario:

Abejar, 9 y 10; Cabrajas del Pinar, 10 y 11;

Cidones, 6; Covalada, 4 y 5; Herreros, 7; Duero, 5; La Muedra, 12; Molinos de Duero, 4; Montenegro de Cameros, 13; Ocenilla, 7; Salduero, 3; Villaverde, 6, y Vinuesa, 2 y 3.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Alcaldes y contribuyentes, por medio del *Boletín oficial*.

Soria 22 de Enero de 1925.—El Recaudador, Sinforiano de Marco.

D. Félix Sampietro e Iguacil, Recaudador de las contribuciones en la zona de Morón de Almazán.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre de 1924 a 1925, se llevará a cabo en los pueblos y días del mes de Febrero que se expresan:

Adradas, 12 y 14; Chércoles, 13 y 18; Jodra de Cardos, 11; Morón de Almazán, 16 y 20; Monteagudo de las Vicarias, 4 y 5; Puebla de Tea, 1; Ontalvilla de Almazán, 12; Taroda, 7 y 9, y Villasayas, 10 y 11.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los mismos.

Morón de Almazán 20 de Enero de 1925.—El Recaudador, Félix Sampietro.

D. Manuel Mozas Martínez, Recaudador de las contribuciones en la zona de Los Rabanos.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre, se llevará a cabo en los días del mes de Febrero y pueblos que a continuación se expresa:

Los Rabanos, 3; Carbonera, 4; Fuentetoba, 4; Golmayo, 4; Tardesillas, 6, y Garray, 6.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para general conocimiento de autoridades y contribuyentes.

Soria 22 de Enero de 1925.—El Recaudador, M. Mozas.

D. Nicolás Hernández Arribas, Recaudador de la Hacienda en las zonas de Almajano, Almarza y Valdeavellano.

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que están a mi cargo, correspondientes al tercer trimestre de 1924-25, tendrá lugar en los pueblos y días del mes de Febrero que a continuación se expresan:

Aldealseñor, 5 y 6; Aldealices, 6; Aldehuela

de Periañez, 3; Aldehuela del Rincón, 8; Almajano, 3 y 4; Almarza, 14, 21 y 28; Arguijo, 10; Arevalo de la Sierra, 9; Araneón, 3; Ausejo, 7 y 8; Barriomartín, 10; Buitrago, 11; Calderuela, 2; Canredondo, 16; Carrascosa de la Sierra, 6; Castilfrío, 7; Chavaler, 11; Cirujales del Río, 5; Cortos, 2; Cubo de la Sierra, 10; Dombellas, 16; Estepa de San Juan, 7; Fuentelsaz, 11; Fuentecantos, 11; Gallinero, 10; Hinojosa de la Sierra, 3 y 4; Narros, 4; Oteruelos, 3; Pedrajas, 3; Poveda, 10; Portelrubio, 11; Renieblas, 13; Rebollar, 9; Royo (El), 4 y 5; Rollamienta, 8 y 9; San Andrés de Soria, 14; Sotillo del Rincón, 5 y 6; Tera, 9; Torrearévalo, 9; Valdeavellano, 6 y 7; Ventosa de la Sierra, 8; Velilla de la Sierra, 13; Villar del Ala, 8, y Villares de Soria, 5.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Soria 21 de Enero de 1925.—El Recaudador, Nicolás Hernández.

D. Pedro Labanda Gallego, Recaudador de la Hacienda en las zonas de Gómara, Almenar y Noviereas.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial y demás que están a mi cargo en el actual tercer trimestre del corriente año económico, tendrá lugar en los días del mes de Febrero y pueblos según a continuación se relacionan:

Bliecos, Nomparedes y Castil, 5 y 16; Almarra, Sauquillo y Tejado, 6 y 17; Almazul y Villaseca, 7 y 19; Almenar y Peroniel, 9 y 18; Aliud, Cabrejas y Candilichera, 8 y 20; Aldeafuente y Alconaba, 13 y 24; Sauquillo y Torrubia, 10 y 22; Buberos y Portillo, 11 y 23; Píñilla e Hinojosa, 5 y 17; Castejón, Jaray y Cardejón, 6 y 18; Ciria, 9 y 23, y Noviereas, 11 y 27.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente en este periódico oficial.

Soria 24 de Enero de 1925.—P. El Recaudador, Manuel la Banda.

D. Ramón Martínez Huerta, Recaudador de la Hacienda en la zona de Soria.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al tercer trimestre, se llevará a cabo a domicilio desde el día 1.º de Febrero al 10 del mismo.

Los contribuyentes que en los expresados días no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 28 de Febrero, en la oficina de la recaudación, Aguirre, núm. 5, de nueve a una de la mañana y de tres a seis de la tarde.

Soria 22 de Enero de 1925.—El Recaudador P. P., M. Mozas.

D. Pedro Tarancón Moreno, Recaudador de la Hacienda en la zona de Almazán,

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas de contribución pertenecientes al tercer trimestre del actual año económico de 1924-25, tendrá lugar en los distritos de la referida zona, los días del mes de Febrero siguientes:

Almazán, 5, 6, 7 y 8; Borjabad, 18; Coscurita, 3 y 12, y Viana 2 y 19.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Almazán 23 de Enero de 1925.—El Recaudador, Pedro Tarancón.

D. Andrés A. Lezcano, Recaudador de contribuciones en la zona de Deza,

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones correspondientes al tercer trimestre del año 1924-25, por todos conceptos, estará abierta en la zona de mi cargo en los días del mes de Febrero y pueblos que a continuación se relacionan:

Cihuela, 3 y 10; Caravantes, 4 y 12; Alameda, 4 y 18; Miñana, 5 y 14; Mazaterón, 5 y 14; Reznos, 7 y 11; Deza, 16 y 25; Quiñonería, 17, y Peñalcazar, 17.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los Alcaldes y contribuyentes respectivos.

Deza 20 de Enero de 1925.—El Recaudador, Andrés A. Lezeano.

D. Calixto Ortiz Calvo, Recaudador de la Hacienda en la zona de Olvega,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución territorial e industrial y demás conceptos que se cobran por recibo, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, se verificará en los pueblos de la expresada zona, en los días del mes de Febrero que a continuación se expresan:

Beratón, 3 y 4; Borobia, 8 y 9; Olvega, 10 y 11; Cueva de Agreda, 7 y 15, y Fuentes de Agreda, 6.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo

dispuesto en el art. 35 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900.

Olvega 21 de Enero de 1925.—El Recaudador, Calixto Ortiz.

D. Manuel la Banda Borobio, Recaudador de la Hacienda en zona de Serón de Nágima,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que están a mi cargo, correspondientes al tercer trimestre del corriente año económico, tendrá lugar en los días del mes de Febrero y pueblos según a continuación se expresan:

Alentisque, 11 y 20; Escobosa de Almazán, 12; Fuentelmonge, 3 y 17; Cañamaque 5 y 19; Maján, 13 y 20; Momblona 11 y 21; Nolay, 12 y 13; Soliedra, 12; Serón de Nágima, 4 y 18; Torlengua, 3 y 17; Valtueña, 5 y 19; y Velilla de los Ajos, 4 y 18.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo que dispone la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Serón 21 de Enero de 1925.—El Recaudador, Manuel la Banda.

D. Vicente de la Orden, Recaudador de la Hacienda en la zona de Castilruiz,

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones del trimestre actual, 3.º de 1924 y 25, estará abierta en los pueblos de la misma, en los días del mes de Febrero siguientes:

Cervón, 3; Fuentes de Magaña, 3 y 4; Valdeprado, 6; Cigudosa, 7; San Felices, 9; Valdelagua, 11; Magaña, 13; Matalabreras, 20 y 21, y Castilruiz, 24 y 25.

Lo que hago público por medio de éste, para conocimiento de los contribuyentes.

Castilruiz 21 de Enero de 1925.—Vicente de la Orden.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, cita y llama a Scipión Eugenio Vendoy, de unos cincuenta años, grueso, alto, con los pies desfigurados, de nacionalidad italiana, platero, conocido por el Romano, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en sumario que se sigue con el número uno de 1925, sobre estafa; previniéndole, que de no

comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Soria a 21 de Enero de 1925.—Juan A. Pacheco.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.

Ayuntamientos.

SORIA.

Ignorándose el paradero de los mozos Juan Rabio Delgado, Epifanio Moreno Lafuente, Manuel Lenguas Albo, Amador Mateo Miguel, Sixto Barga Villanueva, Faustino Montalban Merino, Juan Gonzalo Mingote, Eduardo Lopez Martin, Ramón de la Orden Botija, Juan Jiménez Paez, Félix Gonzalo Gómez y Esteban Mateo Diez, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta casa consistorial personalmente o por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al primer domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Soria 24 de Enero de 1925.—El Alcalde, accidental, Juan García.

ARCOS DE JALON.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa para suministro de medicamentos a las familias pobres del término municipal, dotada con el sueldo anual de doscientas sesenta y cuatro pesetas.

Los aspirantes que reúnan los requisitos establecidos en la vigente instrucción de Sanidad y en el reglamento de Empleados municipales, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Arcos de Jalón 1.º de Enero de 1925.—El Alcalde, Gregorio Monge.

QUINTANA REDONDA.

Incluidos en el alistamiento de este distrito municipal para el reemplazo del año actual con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la ley, los mo-

zos Alberto González Valero, hijo de Pascasio y Tomasa; Valero Gomez Ibañez, hijo de Nicolas y Vicenta; Juan Romero Moreno, hijo de Francisco y Antonia; Constantino Valero Lozano, de Sinforiano y Teresa; Mariano Valero Garela, de Luis y Sabina, y Roman Plaza Manrique, de Juan y Martina, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Alcaldía el día 1.º de Febrero próximo, a la rectificación del alistamiento, y el 1.º de Marzo próximo en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles, que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Quintana Redonda 20 de Enero de 1925.—El Alcalde, Jerónimo Barranco.

SAN PEDRO MANRIQUE

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del año actual, el mozo Eladio Munilla Cámara, hijo de Eladio y Filomena, e ignorándose su paradero y el de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento a la rectificación y cierre del alistamiento, que tendrá lugar los días 1 y 3 del próximo mes de Febrero a las diez de mañana.

San Pedro Manrique 19 de Enero de 1925.—El Alcalde, Faustino Aragón.

Anuncios particulares.

SUBASTAS VOLUNTARIAS.

En el despacho del Notario de Soria, D. Alfonso de Miguel y Martínez, calle de Caballeros núm. 25, se celebrarán en el próximo mes de Febrero y hora de las quince, las siguientes subastas voluntarias de bienes, sitos en la provincia de Soria:

Día 5. Un heredamiento de cabida 609 yugadas y una cuarta, compuesto de dos casas y 86 fincas rústicas, sito en término de Torralba de Areiel, agregado a Gómara.

Día 6. Un heredamiento de cabida total de 539 yugadas y tres cuartas, compuesto de 34 fincas rústicas, un pajar y dos casas, sito en término de Paredesroyas, agregado a Gómara.

Día 7. Un heredamiento de cabida 52 yugadas y dos cuartas, compuesto de 17 fincas rústicas en el término de Aliud.

El título de propiedad, pliego de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto en dicha Notaría, a las horas de oficina.

Advertencia importante.—La subasta anunciada en este periódico para el día 4 de Febrero, referente a la Granja de Riotuerto, ha sido suspendida por renunciarse a su celebración.

4-5.

SORIA.—Imprenta provincial.